

REFERENCIA: 2-23-0152

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 23 - 0256** DE **02 AGO 2023**

Por el cual se aprueba los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "TORRE IMPERIO", ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 251260100000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-23-0152 del 12 de julio de 2023, el señor HUGO ANDRES PERILLA JACOME, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010175852, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO S.A.S. con NIT 900472230-7, fideicomitente del predio ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, identificado con Código Catastral 251260100000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante Resolución No. 1019 de 14 de diciembre de 2015, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Comercio Grupo II para el predio ubicado en la CL 2 2 56 58, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-38870 y numero Catastral 01-00-0026-0006-000, de propiedad de INVERSIONES JUCADE S.A.S.
3. Que mediante Resolución No. ON – 0037 de 25 de enero de 2016 se aclara la Resolución No. 1019 de 14 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá, en el sentido que se omitieron 708.60 m2 en el cuadro de áreas, correspondiente al sótano con un área de 613.5 m2 y mezzanine 94.8 m2 construcción licenciada (Plano AR-01-1 DE 14).
4. Que mediante Resolución No. PR 0896 de 19 de diciembre de 2017, la oficina de Planeación del Municipio de Cajicá prorrogó la Resolución No. 1019 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Comercio Tipo II.
5. Que mediante Resolución No. 617 de 06 de septiembre de 2019, la Secretaria de Planeación de Cajicá reconoció el término de suspensión de la Licencia otorgada mediante la Resolución No.1019 de 14 de diciembre de 2015 – Prorrogada por primera vez Resolución con la Resolución No. 0896 de 19 de diciembre de 2017.

REFERENCIA: 2-23-0152

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0256 DE 02 AGO 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado “TORRE IMPERIO”, ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 25126010000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

6. Que mediante la Resolución No. 040 de 09 marzo de 2021 se resuelve el trámite administrativo No. 2018-0576, por medio la cual se solicitó la segunda Prórroga de la Resolución No. 1019 de 14 de diciembre de 2015 y se determina la vigencia de la misma.
7. Que mediante Resolución No. REV 292 de 06 de septiembre de 2022 se otorga Revalidación a la Resolución 1019 de 14 de diciembre de 2015 mediante la cual se otorgó la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva y Comercio Grupo II.
8. Que mediante la Resolución No. 069 de 16 de junio de 2023 se aclaran las Resoluciones 0037 de 25 de enero de 2016 y Resolución No. 1019 de 14 de diciembre de 2015, por medio la cual se otorgó Licencia de Construcción Obra Nueva – Comercio Grupo II.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
10. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
11. Que el presente Acto Administrativo corresponde a la incorporación y sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado “TORRE IMPERIO”.
12. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado “TORRE IMPERIO” y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.

REFERENCIA: 2-23-0152

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0256 DE 2 AGO 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "TORRE IMPERIO", ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 251260100000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

13. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto a aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "TORRE IMPERIO"	
Área Total de Lote	809.60 M2
Área Sótanos	1.227.00 M2
Área Piso 1	464.60 M2
Área Plantas Restantes	2.137.70 M2
Área Total Construida	3.829.30 M2
Área Libre	345.00 M2

14. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos de alindramiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.

15. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no es necesario anexar la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los Planos de Alindramiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio ubicado en la ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 251260100000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado "TORRE IMPERIO", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por el señor HUGO ANDRES PERILLA JACOME, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010175852, en calidad de Representante Legal de la sociedad

REFERENCIA: 2-23-0152

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-23-0256** DE **02 AGU 2023**

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "TORRE IMPERIO", ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 25126010000000260006000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO S.A.S. con NIT 900472230-7, fideicomitente del predio.

ARTICULO 2º Hacén parte integral del presente Acto Administrativo Cuatro (4) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-23-0152 de 12 de julio de 2023.

ARTICULO 3º Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "TORRE IMPERIO"	
Área Total de Lote	809.60 M2
Área Sótanos	1.227.00 M2
Área Piso 1	464.60 M2
Área Plantas Restantes	2.137.70 M2
Área Total Construida	3.829.30 M2
Área Libre	345.00 M2

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PISOS	PRIVADO		COMÚN			TOTAL	
	CUBIERTO	LIBRE	CUBIERTO	LIBRE	LIBRE	CUBIERTO	LIBRE
ÁREA SÓTANO 1	175,00 M2	-----	438,50 M2	-----		613,50 M2	-----
ÁREA SÓTANO 2	237,35 M2	-----	376,15 M2	-----		613,50 M2	-----
ÁREA PISO 1	312,69 M2	-----	151,91 M2	345,00 M2		464,60 M2	345,00 M2
ÁREAS PLANTAS RESTANTES	1.650,86 M2	-----	486,84 M2	-----		2.137,70 M2	-----
TOTAL	2.375,90 M2	-----	1.453,40 M2	345,08 M2		3.829,3 M2	345,00 M2

ARTÍCULO 3º Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 2512601000000002600060000000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

REFERENCIA: 2-23-0152

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0256 DE 02 AGO 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "TORRE IMPERIO", ubicado en la Calle 2 2 56 58 y CL 2 2 60, con Código Catastral 2512601000000026000600000000 y Matricula Inmobiliaria 176-38870 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alindamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 04 AGO 2023

ESPACIO BLANCO

